



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0362 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 31 MAYO 2023

VISTO:

Mediante Oficio N° 0124-2023-IVP-AA-GG/EMCV, de fecha de abril del 2023, suscrito por el Gerente General del IVP-AA, Mediante Informe N° 045-2023-MPAA-GPP/U.Ppto, de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la MPAA; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, establece las atribuciones del alcalde, señalando en el numeral 6: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43°, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Con Decreto Supremo N° 088-2003-PCM se dispuso la transferencia gradual y progresiva del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Locales, encargándole su ejecución al Instituto Vial Provincial, constituido legalmente mediante "Ordenanza Municipal" como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la provincia, cuyo Presidente del Comité Directivo es el Alcalde de la Municipalidad Provincial.

Mediante Oficio N° 0124-2023-IVP-AA-GG/EMCV, de fecha de abril del 2023, suscrito por el Gerente General del IVP-AA, solicita se emita el acto resolutivo según lo estipulado en la Directiva N° 007-2019-MTC/21, modificado mediante Resolución Directoral N° 003-2022-MTC/21, de fecha 06 de setiembre del 2023, considerando que mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2023-MPAA/SO, de fecha 21 de febrero del 2023, el cual aprobó el Convenio Multianual N° 001-2023-IVP-MPAA, el mismo que en su cláusula cuarta señala que; "La Municipalidad Provincial, estará facultada Para transferir recursos financieros provenientes de PROVIAS Descentralizado en forma mensual de la fuente de financiamiento recursos Ordinarios, Rubro proyecto de Transportes Rurales Provias para la ejecución de Mantenimiento Rutinario y Periódico".

Mediante Informe N° 045-2023-MPAA-GPP/U.Ppto, de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la MPAA, señala que; "El acápite IV del literal i) del numeral 1.1., del art. 16 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, establece: se autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos", y siendo las funciones del Instituto Vial Provincial-IVP, planificar, construir, mejorar, rehabilitar y ejecutar el mantenimiento de la infraestructura de transporte rural, comprendido en caminos vecinales, puentes, caminos rurales, y cualquier otra infraestructura vial, en alianza con los gobiernos locales y comunidad organizada, resulta necesario transferir recursos financieros al IVP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Alto Amazonas – IVP, en merito del Convenio Multianual N° 001-2023-IVP-AA, Convenio de Transferencia Financiera para la Operatividad Administrativa del Instituto Vial Provincial – Alto Amazonas, por el monto de S/. 770,064,00, (Setecientos Setenta Mil, Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de gasto del Producto Camino Vecinal con Mantenimiento Vial de la MPAA, con expresa constancia que la transferencia señalada, se efectuará de acuerdo al avance físico de los mantenimientos viales que tenga a su cargo, previo informe correspondiente.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: (www.gob.pe/munialtoamazonas), para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS